REGULACIONES AÉREAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO A-65, aprobado el 20 de enero de 1954

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº.15 del 20 de enero de 1954

N° A-65

REGULACIONES AÉREAS

- 1.- A partir del 1°. de Febrero de 1954 se establece en 80 horas el máximum de horas de vuelo de las tripulaciones de las aeronaves en servicio de transporte de pasajeros y carga, con una extensión de 5 horas extras en los casos en que el límite sea sobrepasado por circunstancias extraordinarias.
- 2.- Estas regulaciones son emitidas considerando las recomendaciones internacionales de aptitud física para el personal de vuelo y la capacitación de rendimiento de dicho personal en el desempeño de sus funcione de vuelo. *Francisco Gaitán C*. Coronel G. N, Ministro de aviación.